

Municipio de Vicente Guerrero, Puebla

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-21195-19-1471-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1471

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,092.9
Muestra Auditada	2,092.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Vicente Guerrero, Puebla, del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”.

Al respecto, en el municipio de Vicente Guerrero, Puebla, se identificó un universo asignado de 51,528.7 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los contratos números MVG-2021-11-1-GA y MVG-2021-22-1-GA correspondientes al capítulo 3000 “Servicios Generales” con un monto seleccionado por 2,092.9 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 2,092.9 miles de pesos y el monto revisado equivale al 100.0% de los recursos seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Vicente Guerrero, Puebla, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Vicente Guerrero, Puebla, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2021**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El municipio estableció un comité de adquisiciones para el tratamiento de los asuntos relacionados con el municipio.	El municipio careció de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de control interno de observancia obligatoria.
El municipio estableció un comité de obra pública para el tratamiento de los asuntos relacionados con el municipio.	
El municipio estableció el Reglamento Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Vicente Guerrero, Puebla autorizado en Acuerdo de Cabildo el 8 de mayo de 2019, en el que definió su naturaleza jurídica, atribuciones y ámbito de actuación.	
El municipio estableció el Manual de Organización del Municipio de Vicente Guerrero, Puebla, en el que se describió su estructura orgánica y funciones de las unidades administrativas, con fecha de última actualización el 20 de septiembre de 2019.	
El municipio estableció en su Manual de Organización del Municipio de Vicente Guerrero, Puebla, las áreas, funciones y responsables de dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, y fiscalización.	
Administración de Riesgos	
El municipio estableció el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, donde definió sus objetivos y metas estratégicas.	El municipio careció de algún lineamiento, procedimiento, manual, guía o metodología para la administración de riesgos de corrupción.
	El municipio no realizó evaluaciones de riesgos a cuando menos tres procesos administrativos sustantivos y adjetivos relacionados al cumplimiento de los objetivos institucionales.
Actividades de Control	
	El municipio careció de un programa de fortalecimiento de control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
	El municipio no presentó evidencia de los sistemas informáticos que apoyan en el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.
Información y Comunicación	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria y en materia de fiscalización y rendición de cuentas.	El municipio careció de un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos del municipio, establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.
El municipio cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones.	
Supervisión	
	El municipio no presentó evidencia de las evaluaciones de control interno a los principales procesos sustantivos y adjetivos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 52 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Vicente Guerrero, Puebla, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-D-21195-19-1471-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Vicente Guerrero, Puebla, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios; asimismo, que informe de manera trimestral a la Contraloría Municipal de Vicente Guerrero, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Vicente Guerrero, Puebla, contó con los registros presupuestales y contables de las erogaciones de los contratos con números MVG-2021-11-1-GA y MVG-2021-22-1-GA para la “Adquisición de 300 calentadores para el Municipio de Vicente Guerrero, Puebla”, correspondientes al capítulo 3000 “Servicios Generales”, financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un total de 2,092.9 miles de pesos, de los cuales a la fecha de corte de la auditoría acreditó el pago de 1,974.4 miles de pesos; asimismo, se constató que el pedido se registró en un capítulo de gasto que no se corresponde con los bienes contratados y la documentación soporte careció de la leyenda “OPERADO”; además, se realizó un pago por medio de cheque.

La Contraloría Municipal de Vicente Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA-MVG 06/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Con la consulta de información en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los 10 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 2,092.9 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron al capítulo 3000 “Servicios Generales”; adicionalmente, se comprobó que el importe de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible expedidos a favor del municipio de Vicente Guerrero, Puebla, fue congruente con los recursos pagados con las participaciones.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

4. Con la revisión de los montos máximos de adjudicación, establecidos en la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021 y de dos expedientes unitarios de adquisiciones, por 2,092.9 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, se determinó que los contratos MVG-2021-11-1-GA y MVG-2021-22-1-GA para la “Adquisición de 300 calentadores solares para el Municipio de Vicente Guerrero, Puebla”, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas; sin embargo, no se observaron los rangos establecidos en la normativa; asimismo, se observó un fraccionamiento en la asignación de los contratos.

La Contraloría Municipal de Vicente Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA-MVG 06/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de dos expedientes unitarios de los contratos números MVG-2021-11-1-GA y MVG-2021-22-1-GA para la “Adquisición de 300 calentadores solares para el Municipio de Vicente Guerrero, Puebla”, se comprobó que estuvieron amparados en contratos debidamente formalizados; asimismo, el proveedor contó con sus registros vigentes del Servicio de Administración Tributaria; también se constató que el objeto social descrito en el acta constitutiva del proveedor fue congruente con el objeto del contrato celebrado; adicionalmente, se comprobó que el proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se encontró en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

6. Con la revisión de dos expedientes unitarios del proceso de adjudicación de los contratos números MVG-2021-11-1-GA y MVG-2021-22-1-GA, para la “Adquisición de 300 calentadores solares para el Municipio de Vicente Guerrero, Puebla”, pagadas con recursos de las participaciones federales a municipios, por el municipio de Vicente Guerrero, Puebla, se verificó que los contratos de adquisiciones no cumplieron con los requisitos mínimos para su integración y formalización, debido a que no se especificó el precio unitario, el importe total a pagar por los bienes, el lugar y las condiciones de entrega y la descripción pormenorizada de los bienes adquiridos.

La Contraloría Municipal de Vicente Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos,

integró el expediente número EPRA-MVG 06/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión de dos expedientes unitarios para la adquisición de 300 calentadores solares y sus respectivas actas de entrega recepción, se constató que la entrega de los bienes adquiridos no se realizó dentro de los plazos pactados en los contratos; además, el municipio no aplicó las penas convencionales, tampoco acreditó la entrega de calentadores a los beneficiarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43 y de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2021, artículos 18, primer párrafo y 26; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículos 135, primero párrafo y 136, fracción III y la cláusula cuarta de los contratos números MVG-2021-11-1-GA y MVG-2021-22-1-GA.

2021-D-21195-19-1471-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal por un monto de 1,974,356.00 pesos (un millón novecientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las Participaciones Federales a Municipios por la falta de documentación que acredite la entrega de 300 calentadores a los beneficiarios y por no aplicar penas convencionales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43 y de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2021, artículos 18, primer párrafo y 26; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículos 135, primero párrafo y 136, fracción III; y de la cláusula cuarta de los contratos números MVG-2021-11-1-GA y MVG-2021-22-1-GA.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,974,356.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,092.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Vicente Guerrero, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Vicente Guerrero, Puebla, pagó 1,974.4 miles de pesos de la fuente de financiamiento “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”, que representaron el 94.3% de los 2,092.9 miles de pesos registrados contablemente, correspondientes a los contratos MVG-2021-11-1-GA y MVG-2021-22-1-GA.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Vicente Guerrero, Puebla, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla y de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2021, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por un importe de 1,974.4 miles de pesos, que representó el 94.3% del monto auditado. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Vicente Guerrero, Puebla, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Vicente Guerrero, Puebla no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MVG/CM-011194/2022 del 14 de diciembre de 2022, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 7 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO
VICENTE GUERRERO
ADMINISTRACIÓN
2021-2024

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
R 15 DIC 2022 O
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

1CD



AYUNTAMIENTO DE VICENTE GUERRERO
CONTRALORÍA MUNICIPAL
OFICIO NÚMERO: MVG/CM-011194/2022
ASUNTO: SE INFORMA INICIO DE
INVESTIGACIÓN.

Vicente Guerrero, Puebla a 14 de diciembre del 2022.

LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ.
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO
“A.3” DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E:

Con fundamento en el artículo 168 y 169 fracción XV, XVII, XXII y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; en atención al oficio número DAGF-A3/0100/2022 con el cual, comunica las cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares resultado de la auditoría número 1471, con título Participaciones Federales a Municipios practicada al Municipio de Vicente Guerrero, Puebla con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021.

En consecuencia, mediante el memorándum número MVG22-UAIQYD/004 de fecha siete de diciembre del año dos mil veintidós, recibido en la Contraloría Municipal el siete de diciembre del año en curso, la Lic. Cecilia Ivonne Sarmiento Monterrosas, responsable de la Unidad Investigadora de Quejas y Denuncias adscrita a esta Contraloría Municipal, informó que inició con la investigación por las presuntas faltas que derivan de la cedula de resultados finales y observaciones preliminares resultado de la auditoría número 1471, con título Participaciones Federales a Municipios practicada al Municipio de Vicente Guerrero, Puebla con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021, para lo cual radicó el expediente EPRA-MVG 06/2022, de lo que adjunto copia certificada como evidencia de las acciones que se llevan a cabo para deslindar responsabilidades, lo que comunico a Usted para los efectos legales a que haya lugar. Además, remito expedientes de beneficiarios de los calentadores solares, en un CD certificado

Sin más por el momento le reitero mi atenta y distinguida consideración.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
U 2 ENE 2023
1CD DAGF - A3

A T E N T A M E N T E .
“S U M A N D O E S F U E R Z O S ”
C O N T R A L O R M U N I C I P A L D E L A Y U N T A M I E N T O D E
V I C E N T E G U E R R E R O P U E B L A .

LIC. JUAN MARTINEZ HERNANDEZ.
CONTRALOR MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
Constitucional
Vicente Guerrero, Pue.
2021-2024

C.P. 75900, Vicente Guerrero, Puebla

EMAIL: vicenteguerrero@puebla.gob.mx

PÁGINA WEB: WWW.VICENTEGUERRERO.PUEBLA.GOB.MX

TELÉFONO: 236-688-0851

PALACIO MUNICIPAL S/N

VICENTE GUERRERO PUEBLA C. P. 75900

Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Vicente Guerrero, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 43
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2021, artículos 18, primer párrafo y 26; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículos 135, primero párrafo y 136, fracción III; y de la cláusula cuarta de los contratos números MVG-2021-11-1-GA y MVG-2021-22-1-GA

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.